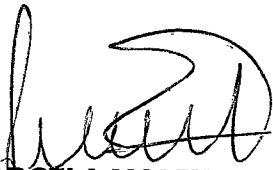


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>«la contraloría del ciudadano»</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

		CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO		M- 011-2021
PERSONAS NOTIFICAR	A	ANDERSON FABIAN MORENO GUERRERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.994.217.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
FECHA DEL AUTO		10 de mayo de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 15 de mayo de 2023.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 15 de mayo de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Ibagué, 10 de Mayo de 2023.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-011-2021."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	ANDERSON FABIAN MORENO GUERRERO
C.C. o NIT. N°:	13.994.217
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJAMARCA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN No. 289 DEL 03 DE JULIO DE 2019/ ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.
NUMERO DE PROCESO:	M011-2021
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución que impone una sanción No. 289 del 03 de Julio de 2019, modificada mediante acto administrativo del 28 de diciembre de 2020, mediante la cual se impone una sanción en cuantía de **MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.586.532.00) (fl. 21)**, en contra del señor **ANDERSON FABIAN MORENO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.994.217, en su calidad de Gerente del Hospital Santa Lucía del Municipio de Cajamarca E.S.E.

Más los intereses de mora que se causen desde la fecha que se hizo exigible hasta la fecha del pago efectivo.

La Resolución que impone sanción No. 289 del 03 de Julio de 2019, modificada mediante acto administrativo del 28 de diciembre de 2020, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 17 de febrero de 2021, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 26 del expediente).

Que se libró por este Despacho mandamiento de pago por el valor de **MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.586.532.00)** del 27 de septiembre de 2021 (fl. 27 a 29 del expediente), notificado el 27 de octubre de 2021 mediante correo electrónico obrante a folio 30-31 del expediente.

Que por solicitud del ejecutado del 19 de noviembre de 2021 (fl. 33), en la cual anexa documento que soporta el pago de la obligación por parte del señor **ANDERSON FABIAN MORENO GUERRERO**, por valor del **QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$590.717.00)**, como puede observarse a folio 35 del plenario, se suscribe acuerdo de pago a el 1º del mes de diciembre de 2021, entre el señor **ANDERSON FABIAN MORENO GUERRERO** y la Contraloría Auxiliar, en las condiciones pactadas de conformidad al documento obrante a folio 37 a 39 del expediente, por un valor discriminado de la siguiente manera:

ventanillaunica@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Capital: \$1.586.532.00

Intereses: \$382.524.00

Dicho pago se distribuyó de la siguiente manera: cinco (5) cuotas por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$283.992,69)**.

Que el señor **ANDERSON FABIAN MORENO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.994.217, mediante radicado CDT-RE-2023-00001954 del 08 de mayo de 2023, solicita el archivo del proceso de cobro coactivo nominado **M011-2021** y adjunta el pago efectuado ante el Banco DAVIVIENDA por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.420.000,00)** (fl. 65 – 66 del expediente).

Con dicho pago, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante la Resolución que impone sanción No. 289 del 03 de Julio de 2019, modificada mediante acto administrativo del 28 de diciembre de 2020, que quedó en firme y ejecutoriado en la fecha veintinueve (29) de diciembre de 2023 dentro del proceso administrativo sancionatorio adelantado por este Despacho.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021 en concordancia con la Resolución 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS por pago total de la obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo **M-011-2021**, seguido en contra del señor **ANDERSON FABIAN MORENO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.994.217, en su calidad de Gerente del Hospital Santa Lucía de Cajamarca - Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos, conforme a la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: CM

ventanillaunica@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1